**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "MEJORA INTEGRAL DE LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL. LOTE 6. PROVINCIA DE HUELVA (2). (07-HU-2221-00-00-CS)" (CONTR.: 2025-716794 LOTE 2026-1077)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Dª. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **D. Ignacio Rus Palacios,** con D.N.I. ***8765**[2], actuando en nombre y representación de MASFALT SA, con N.I.F. nº A92064583, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Dª. MILAGROS ANASTASIA CASERO NUÑO, mediante escritura de fecha 19 de noviembre de 2014, bajo el nº 1300 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 13 de julio de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 3 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 9 de diciembre de 2025 (núm. de informe: CFATV 2025/233).

**TERCERO.-** La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de diciembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de diciembre de 2025 por importe de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ | | 26/05/2026 17:44:38 | PÁGINA: 1 / 10 |
| IGNACIO RUS PALACIOS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGI3MjA4ZjAwMjkwYTdSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (67.355.371,90 euros), IVA excluido, previa su autorización por el Consejo de Gobierno con fecha 23 de diciembre de 2025.

**QUINTO.-**El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 31 de diciembre de 2025.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 24 de abril de 2026, a la empresa MASFALT SA.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 07 de mayo de 2026.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto**

D. Ignacio Rus Palacios, en nombre y representación de MASFALT SA se compromete a la realización del contrato de servicios "MEJORA INTEGRAL DE LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL. LOTE 6. PROVINCIA DE HUELVA (2). (07-HU-2221-00-00-CS)", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Poner a disposición del contrato un equipo de extendido y de fresado adicional a lo exigido como solvencia, así como el personal especializado necesario para el manejo del mismo.
- Disponer y mantener una ubicación para los acopios de fresado dentro de las instalaciones debidamente techado.
- Disponer durante la ejecución de "conos conectados" para comunicarse con la plataforma DGT 3.0 en todos los tramos de carreteras en ejecución.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP: reutilización del producto procedente del fresado obtenido en los firmes objeto del contrato al menos en un 50% del total, introduciendo dicho fresado en las nuevas mezclas fabricadas, en la forma y con las condiciones expuestas en dicho apartado.





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ | | 26/05/2026 17:44:38 | PÁGINA: 2 / 10 |
| IGNACIO RUS PALACIOS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGI3MjA4ZjAwMjkwYTdSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de OCHO MILONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.264.462,82 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.735.537,19 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000,00 euros)[3]. Este precio es el importe de licitación del lote, al que se aplicará la baja ofertada del 7,56 % para todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el PPTP.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 y en el Anexo I-apartado 2 Y 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---|---|---|
| 2026 | 1700030268 G/51A/687/00 2013000220 | 10.000.000,00 |

Los precios unitarios se encuentran recogidos en los Anexos del PPTP.[4]

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[5].

**TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de ejecución del contrato es de SIETE (7) meses, iniciándose el día siguiente al de su firma.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por otros SIETE (7) MESES hasta un máximo de CATORCE (14) MESES.

**CUARTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 16 de marzo de 2026, una garantía definitiva por importe de CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (413.223,14 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410710387, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

**QUINTA.- Plazo de garantía**

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.



| MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ | | 26/05/2026 17:44:38 | PÁGINA: 3 / 10 |
|---|---|---|---|
| IGNACIO RUS PALACIOS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGI3MjA4ZjAwMjkwYTdSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

El plazo de garantía del contrato es de DOCE (12) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

**SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

**OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

**NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

**DÉCIMA.-Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

**DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ | | 26/05/2026 17:44:38 | PÁGINA: 4 / 10 |
| IGNACIO RUS PALACIOS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGI3MjA4ZjAwMjkwYTdSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

**DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

**DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ | | 26/05/2026 17:44:38 | PÁGINA: 5 / 10 |
| IGNACIO RUS PALACIOS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGI3MjA4ZjAwMjkwYTdSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

| | |
|---|---|
| EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | MASFALT SA |
| Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez | Fdo.: Ignacio Rus Palacios |





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ | | 26/05/2026 17:44:38 | PÁGINA: 6 / 10 |
| IGNACIO RUS PALACIOS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGI3MjA4ZjAwMjkwYTdSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En la dirección https://www.cesce.es/es/seguros-de-caucion/validacion
puede ser comprobada la autenticidad del documento mediante el número de documento electrónico siguiente:
61c64f8e-f11e-442b-8b41-ac5a17af84fb

CERTIFICADO DE SEGURO Nº 2026/89757 CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA ABIERTA DE SEGURO DE CAUCIÓN Nº 1000513 DE LA QUE ES PARTE INTEGRANTE

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (en adelante asegurador), con CIF A28264034, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en Velázquez, 74 - 28001 Madrid, y la siguiente cuenta de correo electronico de la entidad: caucion@cesce.es debidamente representada por D/Dª.RAFAEL BERLANA BERLANA (01824614R) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

ASEGURA

a MASFALT SA ( A92064583 ), en concepto de tomador del seguro, para responder de las obligaciones siguientes, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato: EXPTE: CONTR 2025 0000716794. LOTE 6. PROVINCIA DE HUELVA (2). (07-HU-2221-00-00-CS). MEJORA INTEGRAL DE LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL, en concepto de garantía, definitiva, art. 107 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al Asegurado, ante CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. JUNTA DE ANDALUCIA (S4111001F ), por importe de CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (413.223,14 €).

La aseguradora no podrá oponer a la Administración el impago de la prima por parte del tomador del seguro o cualquier otra excepción derivada de su relación jurídica con éste.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el Artículo 30 del RD 937/2020 de 27 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, así como los previstos en la normativa que impone la obligación de la garantía.

La falta de pago de la prima sea única, primero o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura de la aseguradora suspendida, ni la aseguradora liberada de su obligación en el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura.

La entidad aseguradora asume el compromiso de indemnizar a la persona asegurada al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en su normativa reguladora.

El presente Seguro de Caución, con número 2026/89757 permanecerá vigente hasta que CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. JUNTA DE ANDALUCIA como órgano a cuya disposición se constituye, resuelva expresamente su cancelación.

Madrid, 12 de marzo de 2026

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A.
Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E.

Por Poder,

**** Documento emitido y firmado por Cesce mediante CERTIFICADO DIGITAL emitido por AC REPRESENTACIÓN *******

Fdo: RAFAEL BERLANA BERLANA

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Localidad: SEVILLA Fecha: 03/11/2022 Número: SSBA00548/22

**Agencia Tributaria de Andalucía**
**CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA, F. EUROPEOS, D .SOCIAL**

NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS MODELO **N10**

**GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA**
TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA
**Dirección:** PZ. DE LA CONTRATACIÓN, 3
41004 SEVILLA Sevilla
**Tlf:**

## EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

**Número de documento** : N101413853896
**Código Territorial** : EH4195

A92064583
MASFALT, SA
PARQUE EMPR MÁLAGA NOSTRUM PTA 105
CL JAEN NUM 9
29004 MALAGA
MALAGA

**EXPEDIENTE: NOTIFICA-EH4195-2026/ 2030**

Mediante el presente documento se hace constar que se notifican los siguientes Actos Administrativos:

| Documento | Descripción |
|---|---|
| T001410710387 | RESG. CONST. GARANTÍA/DEPÓSITO |





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ | | 26/05/2026 17:44:38 | PÁGINA: 8 / 10 |
| IGNACIO RUS PALACIOS | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGI3MjA4ZjAwMjkwYTdSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

# JUNTA DE ANDALUCIA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA

**Dirección:** PZ. DE LA CONTRATACIÓN, 3

41004 SEVILLA Sevilla

**Tlf:** **Fax:**

**CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA, F. EUROPEOS, D .SOCIAL**

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO **T00**

**Número de documento** : T001410710387

**Código Territorial** : EH4195

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4195 2026/500411
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

| 1 | **PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SA | | | | | | |
| 1er. APELLIDO: | | 2º APELLIDO: | | | | SEXO: |
| TIPO DE DOCUMENTO: NIF | | NÚMERO DE DOCUMENTO: A28264034 | | | PAÍS: ESPAÑA | |
| DOMICILIO | | | | | | |
| TIPO VÍA: CL | NOMBRE VÍA: VELAZQUEZ | | | | | |
| NÚMERO/KM: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA/PISO: | PUERTA/LETRA: | C.P: |
| NUM 74 | | | | | | 28001 |
| PROVINCIA: MADRID | | MUNICIPIO: MADRID | | ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID | | |
| TELÉFONO: 914234805 | MÓVIL: 914234805 | CORREO ELECTRÓNICO: CAUCION@CESCE.ES | | | | |

| 2 | **PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: MASFALT, SA | | | | | | |
| 1er. APELLIDO: | | 2º APELLIDO: | | | | SEXO: |
| TIPO DE DOCUMENTO: NIF | | NÚMERO DE DOCUMENTO: A92064583 | | | PAÍS: ESPAÑA | |
| DOMICILIO | | | | | | |
| TIPO VÍA: CL | NOMBRE VÍA: JAEN | | | | | |
| NÚMERO/KM: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA/PISO: | PUERTA/LETRA: | C.P: |
| NUM 9 | | | | | | 29004 |
| PROVINCIA: MALAGA | | MUNICIPIO: MALAGA | | ENTIDAD DE POBLACIÓN: MALAGA | | |
| TELÉFONO: 670518380 | MÓVIL: 670518380 | CORREO ELECTRÓNICO: MASFALT.EII.SPAIN@EIFFAGE.COM | | | | |
| **3** | **ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO** | | | | | |
| DENOMINACIÓN: SS.CC. FOMENTO | | | | | | |
| CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0000 | | | | | | |

| 4 | **PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO** |
|---|---|
| ARTICULO 107 LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DELSECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UR, DE 26 DE FEBRERO DE 2014 | |

| 5 | **DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO** |
|---|---|
| LOTE 6. PROVINCIA DE HUELVA [2]. [07-HU-2221-00-00-CS]. MEJORA INTEGRAL DE LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL. EXPTE: CONTR 2025 0000716794 | |



**ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:**
JUNTA DE ANDALUCIA
**CON FECHA:** 17-03-2026 09:50:58

**Nº REGISTRO SALIDA:** 202699900930549 **FEHA Y HORA:** 17/03/2026 09:50:56
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410710387GJE525KKB3KU permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: **https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html**

UVW9BT001410710387GJE525KKB3KU

| NIF: | Nº DOCUMENTO: T001410710387 |
|---|---|

| Nombre y Apellidos o Razón Social: |
|---|

| 6 | IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO | |
|---|---|---|
| IMPORTE EN LETRA: CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS | | IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 413.223,14 |

| 7 | DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD: | |
|---|---|---|
| B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN. | | |
| NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN: | | 2026/89757 |

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 16/03/26 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.



**ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:**
JUNTA DE ANDALUCIA
**CON FECHA:** 17-03-2026 09:50:58

**Nº REGISTRO SALIDA:** 202699900930549 **FEHA Y HORA:** 17/03/2026 09:50:56
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410710387GJE525KKB3KU permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
**https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html**

UVW9BT001410710387GJE525KKB3KU